



ORDENANZA N° 1.923/21

VISTO:

La Ley XVI N° 46; el Acuerdo Marco de Cooperación, celebrado entre el Instituto Superior de Educación Técnica N° 815 y la Municipalidad de Trevelin; la Nota Ingresada N° 473/21, registrada en el HCD. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la misma Ley XVI N° 46, Artículo 44°, determina la correspondencia, del Honorable Concejo Deliberante, en la aprobación de Convenios.

Que, entre el Instituto Superior de Educación Técnica N° 15 y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado el Acuerdo Marco de Cooperación, en el que las partes convienen prestaciones recíprocas inherentes a la naturaleza de cada una de ellas, en tanto resulten en temas de interés común.

Que, mediante Nota N° 473/21, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el citado Acuerdo Marco al HCD, para su ratificación.

Que, resulta necesario dar cumplimiento a la aprobación del Convenio suscripto, por parte del Cuerpo Deliberativo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

VALERIA LORENA TEDESCO
PRESIDENTA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Jueves 19 de Agosto de 2.021.....



ORDENANZA

Artículo 1° RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación entre el Instituto Superior de Educación Técnica N° 815 y la Municipalidad de Trevelin, suscripto por el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y la Directora del Instituto N° 815, Lic. Nora Mendoza, D.N.I n° 22.430.458 y la Sra. Verónica Núñez, D.N.I n° 23.949.870, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación y al Instituto Superior de Educación Técnica N° 815 para su conocimiento.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

VALERIA LORENA TEDESCO
PRESIDENTA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

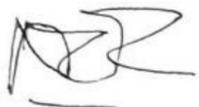
TREVELIN, Jueves 19 de Agosto de 2.021.....

SÉPTIMA: VIGENCIA. RESCISIÓN.

El presente ACUERDO MARCO caducará de pleno derecho al término de la actual gestión de gobierno sin necesidad que medie al respecto la obligación de cursar interpelación judicial y/o extrajudicial alguna.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles administrativos a la fecha de rescisión. La misma no dará derecho alguno a las partes a formular contra la otra reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.-----



15.06.21

Verónica
licenciada



INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT



VALERIA LORENA TEDESCO
PRESIDENTA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Jueves 19 de Agosto de 2021.....

transferencia de créditos y reconocimiento de estudios, este sistema deberá incorporarse en el respectivo convenio específico.

- I) La información que se suministre de las personas naturales o jurídicas que intervengan en la ejecución de este convenio será utilizada solo en desarrollo de estas actividades, las cuales en ningún momento puede ir en contra de los intereses que a cada una le asiste en este convenio.
- J) Ambas partes del presente convenio conservarán la facultad autónoma de celebrar convenios similares al mismo con otras instituciones, de acuerdo con sus intereses particulares.
- K) El presente convenio no genera entre las partes ningún tipo de relación de dependencia o subordinación. Así mismo, no genera ningún tipo de vinculación societaria ni genera responsabilidad solidaria entre las partes respecto de las obligaciones adquiridas por cada una de ellas en desarrollo de su objeto asociativo, cometidos fundacionales o actividades propias de su naturaleza
- L) Para el caso de conflicto entre LAS PARTES respecto de cualquier materia contemplada en este documento como de todo otro que de el se desprenda, se comprometen, como medida previa a cualquier acción judicial, a iniciar un proceso de consultas y negociación, a fin de lograr la solución conciliatoria y extrajudicial del mismo.-

CUARTA: PRINCIPIOS DEL ACUERDO MARCO.

- La suscripción de este convenio general no implica compromiso presupuestario o financiero por la MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO.
- Promover estancias de profesores y docentes/o referentes idóneos por periodos cortos, con el propósito de dictar especialidades técnico productivo llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de capacitación, y las participaciones de los estudiantes de formación técnico - profesional con la finalidad de desarrollar prácticas pre profesionales.
- Realizar una forma conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, preferentemente recurrido a fuentes de financiamiento externo.
- Facilitarse información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo y resultados de investigación.

QUINTA OCTAVA- COMITÉ OPERATIVO.

A efectos de realizar el respectivo contralor de la planificación, desarrollo, y evaluación de las actividades o proyectos que las partes realicen en ejecución del presente convenio y los Acuerdos Específicos que en un futuro se celebraren, se creará un comité operativo, el cual estará conformado por un representante por cada una de ellas y se reunirá cuando mediaren circunstancias que lo hicieren propicio.

En todo caso, los representantes legales de cada una de las partes podrán participar en dichas reuniones cuando así lo estimen conveniente.

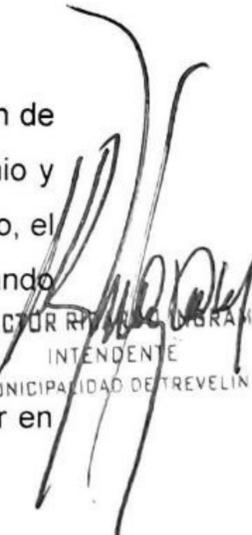
SEXTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.

LAS PARTES, a los efectos emergentes del presente acuerdo, fijan sus respectivos domicilios legales en los indicados en el introito de la presente.-


DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


VALERIA LORENA TEDESCO
PRESIDENTA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


NORA E. MENDOZA
LIC. EN GEOGRAFIA
DIRECTORA
I.S.E.T. Nº 115


HECTOR R. ...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Verónica ...
Vice Directora

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Jueves 19 de Agosto de 2021.....

El presente ACUERDO MARCO tiene por objeto convenir entre LAS PARTES prestaciones recíprocas, de conformidad a las funciones inherentes a la naturaleza de cada una de ellas, ejecutándose las mismas con particular consideración de la capacidad operativa y funcional de LA MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO.

LAS PARTES en particular se comprometen a brindarse cooperación en asuntos vinculados a: la realización de actividades de interés común de tipo académico, investigativo, de difusión de la cultura o de transferencia de conocimiento, propiciando el desarrollo de proyectos vinculados a las finalidades que cada una de ellas persigue y propendiendo por el aprovechamiento racional de sus respectivos recursos de manera integral y sostenible. En un mismo tenor se promoverá la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, así como la gestión de la ejecución de proyectos en beneficio de su comunidad.

SEGUNDA: ALCANCE TERRITORIAL.

El presente ACUERDO MARCO alcanza la totalidad de las acciones desplegadas por LAS PARTES en el ámbito de la jurisdicción de Trevelin.-

TERCERA: COMPROMISOS.

De conformidad a lo expuesto LAS PARTES deberán:

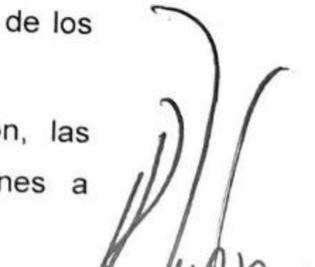
- A) Abstenerse de dictar normas contrarias al presente acuerdo, adecuando las existentes.
- B) Realizar actividades de cooperación, complementación de enseñanza técnico productivo académico y científico que se desarrollaran por convenios específicos suscritos a tales fines, los que figurarán en el plan de trabajo académico.
- C) Guardar reserva y confidencialidad en los aspectos metodológicos y administrativos durante la vigencia del convenio.
- D) Encontrarse informadas respecto de la utilización del logotipo, isotopos y nombre de las instituciones partícipes de este convenio.
- E) Difundir el presente Convenio.
- F) Celebrar Acuerdos Específicos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto de este ACUERDO MARCO, los cuales definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común. En cada uno de ellos se detallarán:
 - Los objetivos Generales y Particulares, plazos, modalidad y todo aquello que se considere necesario para su ejecución.
 - El programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa en cuestión.
 - Los elementos puestos a disposición de la unidad de coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
 - La periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes.
- G) Implementar sistema de información, sobre las gestiones desarrolladas en el marco del presente.
- H) Cuando la actividad o proyecto consista en la realización de intercambios, o en la formulación o proyección social, las partes establecerán procedimientos para la


DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


VALERIA LORENA TEODORO
PRESIDENTA H.C.D.
TREVELIN - CHUBUT


NORA E. MENDOZA
LIC. EN GEOGRAFIA
DIRECTORA
I.S.E.T. N° 816


Verónica
Vicedirectora


HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Jueves 19 de Agosto de 2021.....

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN.

ANEXO I - ORDENANZA N° 1.923/21 ORIGINAL

Entre la Municipalidad de Trevelin representada en este acto por su Intendente, Sr. Héctor Ricardo INGRAM. DNI N° 22.525.081, con domicilio en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, por una parte, en lo sucesivo «LA MUNICIPALIDAD» y, por la otra, el Instituto Superior de Educación Técnica N° 815, dependiente de la Dirección General de Educación Superior - Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representada en este acto por, NORA MENDOZA, D.N.I. N° 22.430.458, en su carácter de Directora y VERÓNICA NUÑEZ, D.N.I. N° 23.949.870, en su carácter de Vicedirectora, con domicilio en calle Alsina 2250, en adelante «EL INSTITUTO», convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, conforme a los siguientes términos y condiciones:

LAS PARTES reconocen:

Que la cooperación y la coordinación interinstitucional constituyen un mecanismo fundamental para el desarrollo de la región.

Que tal accionar les permitirá abordar problemáticas y propiciar soluciones eficaces para garantizar el bienestar de los habitantes de la localidad de Trevelin y sus parajes con equidad social, progreso económico y protección del ambiente y sus recursos.

Asimismo, que hoy se hace necesario profundizar estos vínculos de cooperación en nuevos programas y emprendimientos conjuntos que potencien el máximo aprovechamiento de las capacidades técnicas y que ello redundará en beneficio de los sectores sociales, productivos e institucionales con los que están relacionados cada una de ellas, a través de una renovada asistencia técnica, transferencia de tecnologías, promoción de iniciativas de innovación y prestación de servicios, en un marco de planificación y ejecución compartida, con el convencimiento que existe la necesidad de continuar fomentando el Desarrollo Regional sustentable a través de la implementación de acciones mancomunadas que potencien el uso eficiente de los recursos.

Que, el INSTITUTO tiene como misión generar conocimiento, tecnología y transferir los resultados de la investigación a fin de beneficiar la realidad social y cultural de los distintos grupos humanos.

Que, la cooperación, complementación académica referente a enseñanza técnico-productivo entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad de su población de jóvenes estudiantes y adultos desarrollando las especialidades productivas científicas, tecnológicas, sociales y culturales.

Que, como corolario de lo expuesto resulta necesario, oportuno y conveniente celebrar el presente, con el propósito general del establecimiento de nexos académicos, científicos y de transferencia de conocimiento entre las partes en aras a satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad y que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

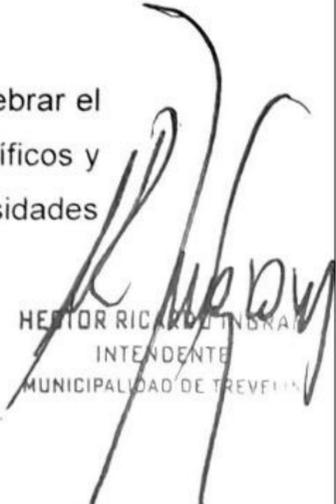
PRIMERA: OBJETO.


DORIS MARIEL NOVOA
SECRETARIA LEGISLATIVA
TREVELIN - CHUBUT


VALERIA LORENA TEDESCO
PRESIDENTA
TREVELIN - CHUBUT


NORA E. MENDOZA
LIC. EN GEOGRAFIA
DIRECTORA
I.S.E.T. N° 815


Verónica Nuñez
Vicedirectora


HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Jueves 19 de Agosto de 2021.....